

FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS INICIARA OPERACIONES EN ENERO DE 1998

El Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, reunido con carácter extraordinario el pasado 13 de noviembre, avaló la propuesta de funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, presentada por su Comité Directivo.

En tal sentido, Fedepalma, como entidad administradora del Fondo, está preparando la reglamentación requerida para que el Comité Directivo autorice el inicio de sus operaciones a partir de enero de 1998, esperando para ello contar con el apoyo del Gobierno para adecuar el marco legal con el cual se organizará dicho Fondo y que se encuentra en trámite.

Para cumplir dichos objetivos, el Fondo ejecutará las siguientes operaciones:

Cesiones de estabilización: Son las contribuciones parafiscales y portanto obligatorias que deben pagar al Fondo todos los palmicultores que realicen ventas de aceite crudo de palma y de aceite de palmiste en el mercado nacional. En el caso de personas naturales o jurídicas que produzcan aceite crudo de palma o aceite de palmiste y los incorporen en otros procesos productivos por cuenta propia, dicha incorporación se asimilará como venta, y por tanto son también sujetos de las cesiones para efectos de las operaciones de este Fondo.

El Comité Directivo del Fondo, a través de Fedepalma, anunciará para cada mes el monto de la cesión que deben pagar los palmicultores por

Para acceder a las compensaciones, los exportadores deben suscribir un convenio de exportación con Fedepalma, como entidad administradora del Fondo.

cada kilogramo de aceite crudo de palma o de aceite de palmiste vendido en el mercado nacional o incorporado en otros procesos productivos por cuenta propia.

Para cumplir con esta obligación parafiscal, el palmicultor que realice la venta nacional o incorporación de los productos en otros procesos productivos por cuenta propia, debe presentar una declaración mensual de las cesiones a pagar al Fondo, dentro de la primera quincena del mes calendario siguiente al mes en el cual fueron realizadas.

Del valor total de las cesiones declaradas, el palmicultor debe consignar, como mínimo, el 5% al momento de presentar su declaración, sin perjuicio de incurrir en las sanciones entendidas en la ley. El saldo pendiente de pago debe ser cancelado al Fondo dentro de los tres meses calendario siguientes al mes al cual corresponden las cesiones declaradas. Este saldo lo podrá cancelar el palmicultor bien sea consignando su valor en la cuenta del Fondo de Estabilización de Precios dentro de dicho plazo, o solicitando el cruce de cuentas contra los pagos de compensaciones que le sean aprobadas por el Fondo, con

ocasión de las exportaciones que realice en dicho período.

El palmicultor aportante de las cesiones de estabilización que decida consignar en la cuenta del Fondo de Estabilización de Precios, el saldo total o parcial de las cesiones no canceladas al momento de presentar su declaración mensual, recibirá de Fedepalma, como entidad administradora del Fondo, unas opciones de exportación por el valor consignado. Estas, otorgan al palmicultor el derecho de rescatar el pago de tales cesiones a través de las compensaciones a que se haga acreedor por las exportaciones que realice. Por lo tanto, dichas opciones de exportación, deben ser presentadas por el exportador como requisito indispensable para solicitar el pago de las compensaciones sobre las cuales no se haya solicitado el cruce de cuentas por parte del palmicultor.

Compensaciones de estabilización: Son los pagos que el Fondo realizará a los exportadores de aceite crudo de palma, de aceite de palmiste y de las fracciones y productos derivados de éstos que los lleven incorporados. Fedepalma, anunciará también, para cada mes, el monto de la compensación que pagará el Fondo a los palmicultores por cada kilogramo de aceite crudo de palma o de aceite de palmiste, exportado directamente por ellos o a través de su agente comercial. Este monto se determinó según los distintos mercados de destino de dichas exportaciones.

El exportador debe anunciar al Fondo la transacción realizada, suministran-

(Vea: Fondo de Estabilización, pág. 11)

Joint venture filipino-malayo en 5.000 hectáreas

Filipinas y Malasia pusieron en marcha un *joint venture* para levantar una plantación de palma de aceite de 5.000 hectáreas y procesarla en Lanao (Mindanao). El aceite crudo producido será enviado a Malasia cuando Filipinas no disponga de las facilidades de refinación necesarias. (Cocomunity (15/5/97))

FONDO DE ESTABILIZACION

(Continuación de la página 6)

do la información que le sea solicitada en los formatos diseñados por Fedepalma para tal propósito. El monto de la compensación a pagar por el Fondo se liquidará con base en la fecha de radicación del anuncio en Fedepalma, y su pago se hará una vez efectuada la exportación del producto y verificada la legalidad y efectividad de la misma.

Para acceder a estas compensaciones, los exportadores deben suscribir un convenio de exportación con Fedepalma, como entidad administradora del Fondo, en los términos y condiciones definidos por el Comité Directivo del Fondo.

Cuáles es el objetivo del Fondo? Cómo se ha concebido el funcionamiento del Fondo? Qué operaciones ejecutará el Fondo? Qué productos serán objeto de las operaciones del Fondo? Qué procedimientos se seguirán para la liquidación y el pago de las compensaciones de estabilización?... estas son algunas de las preguntas que todos nos podemos hacer acerca del Fondo y por ello, por su gran relevancia, a partir del próximo mes dedicaremos una sección especial para divulgar todas las inquietudes.

Precios internacionales

US\$/ton.	Ago. 1997	Sep. 1997	Oct. 1997	Ene/Oct. 1997	Ene/Oct. 1996	Variación promedios anteriores %
Principales aceites y grasas						
Complejo palma						
Aceite crudo de palma, CIF N.W. Europe	504	525	547	543	526	3.2
Aceite de palma RBD, CIF US W. Coast	556	564	587	594	558	6.5
Aceite de palma RBD, FOB Malasia	491	498	520	528	503	4.9
Oleína RBD, CIF Rott.	575	579	591	607	577	5.2
Oleína RBD, FOB Malasia	528	536	550	563	532	5.9
Estearina RBD, FOB Malasia	362	369	430	410	410	0.1
Estearina RBD, CIF Rott.	407	414	474	455	455	-0.1
Aceite crudo de palmiste, CIF Rott.	556	603	619	662	728	-9.0
Otros aceites vegetales						
Aceite de algodón, US PBSY CIF Rott.	608	627	641	601	601	0.0
Aceite de coco Phil/Indo CIF Rott.	567	615	627	668	749	-10.8
Aceite de girasol AO ex-tank Rott.	522	539	585	527	525	0.3
Aceite de soya, FOB Argentina	522	547	590	528	524	0.7
Aceites y grasas animales						
Aceite de pescado, AO CIF N.W. Eur.	525	546	611	518	465	11.5
Cerdo, Pack, unref Bélgica	566	614	684	551	563	-2.2
Sebo US Bleach, Fancy CIF Rott.	498	510	580	513	504	1.9

AO: any origin.

Fuente: Oil World

Cálculos: Fedepalma, Unidad de Análisis Económico y Estadística.

Importaciones principales aceites y grasas

Producto	Oct. 1997p	Sep. 1997p	Ago. 1997	Ene-Oct. 1996	Ene/Oct. 1997	Variación Ene-Ago 1997/96
Aceite de girasol	431	4083	4231	19334	20732	7.2
Aceite de palma	0	0	0	0	0	N.A.
Estearina de palma*	0	0	0	2498	0	-100.0
Oleína de palma*	0	0	0	6497	0	-100.0
Almendra de palma 1/	0	0	0	638	0	N.A.
Aceite de soya	3405	13858	14713	97008	69029	-28.8
Frijol soya 2/	6127	0	2768	29862	30123	0.9
Margarinas	0	0	42	2119	42	-98.0
Aceites refinados	400	0	1077	3232	2481	-23.2
Otros aceites 3/	19	301	1390	2875	3254	13.2
Subtotal Ac. vegetales	10.382	18.242	24.222	164.094	125.662	-23.4
Aceite de pescado	1005	5	0	2048	3177	55.2
Otros aceites	0	0	15	5	452	9456.3
Sebos y grasas	7075	0	3265	45158	25904	-42.6
Subtotal aceites y grasas animales	8080	5	3.281	47.210	29.533	-37.4
Total	18.462	18.248	27.503	211.305	155.195	-26.6
Frijol soya	34040	0	15376	164897	138740	-15.9
Torta y harina de soya	-	28.278	13422	369372	271313	-26.5

p: preliminar N.A. No aplica

1/ En términos de aceite crudo (factor conversión 0.4)

2/ En términos de aceite crudo (factor conversión 0.18)

3/ Incluido el aceite de ricino, aceite semirefinado de algodón, aceite de linaza, aceite de lino y otros aceites. Fuente: Revistas Diario de puertos-Sobordos de importación DIAN.

Cálculos de Fedepalma, Unidad de Análisis Económico y Estadístico